

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

CIRCULAR NO. 1 DE RESPUESTAS

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

FID-2022-0022: CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DISEÑO DE PAVIMENTO DE NUEVE (9) HOTELES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA DE CUATRO (4) LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) HOTELES DE LA FASE I DEL PROYECTO TURÍSTICO EN CABO ROJO, PEDERNALES

El Fideicomiso Pro-Pedernales, les informa que, hasta el cinco (5) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), recibimos las siguientes preguntas:

1. Para optimizar los recursos a utilizar, solicitamos nos suministren el programa estimado de ejecución de los estudios geotécnicos y ejecución del movimiento de tierras del proyecto (Procesos FID-2022-0017 y FID-2022-0019) ¿O ambos durarán 6 meses?

Respuesta:

Toda la información solicitada la pueden conseguir descargando el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Anexos y Enmiendas de los procesos de ejecución de estos (FID.2022-0017 y FID.2022-0019). Favor tomar en consideración de que ambos procesos se desarrollan por lotes, por lo que cada lote en cada proceso cuenta con un plazo máximo de ejecución. No obstante, los programas de ejecución los suministrarán los Oferentes que resulten adjudicados en los procesos de cada lote para los estudios Geotécnicos y los que ejecutarán los movimientos de tierras de los (4) cuatro lotes. Desde que estos Oferentes presenten sus documentaciones técnicas y las mismas sean validadas y resulten ganadores, les serán suministrados a la empresa que resulte adjudicada para la supervisión de los trabajos geotécnicos y movimientos de tierras.

2. Dado que esta oferta es de un servicio de ingeniería basado en una duración. En el caso de que la duración de los servicios se extienda más de los 6 meses establecidos en el pliego de condiciones, ¿será reconocido el tiempo adicional del personal y sus costos asociados, que se requiera en obra para supervisión de los trabajos?

Respuesta:

Se establecieron plazos para la ejecución y supervisión de los procesos de estudios geotécnicos y movimientos de tierras, los cuales están directamente atado a los alcances y avances físicos y de ejecución de estos (FID-2022-0017 y FID-2022-0019). Si el retraso se debe a la empresa supervisora, la misma deberá asumir estos gastos. En caso contrario, previamente al inicio de estos trabajos, el Fideicomiso Pro-Pedernales y el Oferente Adjudicado analizarán los gastos y alcances extraordinarios a la propuesta presentada inicialmente en función de la incidencia de cada uno en los meses que resulten fuera del alcance de los tiempos destinados para estos trabajos y servicios. Evidentemente, siempre y cuando no resulten de posibles retrasos del contratista debido a una falta de seguimiento y control de la supervisión de estos.

3. De las documentaciones legales y financieras favor especificar cuáles documentos son subsanables y cuáles no.

Respuesta:

Documentación Legal

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

Las credenciales son siempre de naturaleza subsanable. Sin embargo, si el documento altera sustancialmente la oferta no será de naturaleza subsanable.

Documentación Financiera:

Todos los documentos de la sección b. Documentación Financiera, que se especifican en el Pliego de Condiciones son de naturaleza subsanable, esto quiere decir que será subsanable la entrega de los documentos, ahora bien, si los documentos son entregados y no cumple con los mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones será objeto para su descalificación.

4. La experiencia específica de los oferentes indica “supervisión y/o ejecución de estudios geotécnicos para edificaciones, y diseños de pavimento”, ¿la cantidad para la puntuación será evaluada sumando los proyectos tanto de supervisión de estudios geotécnicos + diseños de pavimentos, o serán contabilizados de forma independiente?

Respuesta:

Eso es correcto, aunque el objeto de la presente contratación es para empresas meramente de supervisión de obras civiles, se tomó la decisión de permitir como parte de las experiencias específicas que se puedan contabilizar de manera acumulada tanto los estudios geotécnicos y diseños de pavimentos supervisados y/o ejecutados en caso de aplicar.

5. Con relación al encargado de seguridad ocupacional y cuidado al medio ambiente, en términos de la formación académica ¿se podría presentar otra rama distinta a ingeniero industrial o civil? ya que este tipo trabajo no necesariamente corresponde a esta rama de la industria, sino que el personal con experiencia en estas áreas en el sector de la construcción puede ser muy diverso, con maestrías y especializaciones específica a seguridad ocupacional y cuidado al medio ambiente.

Respuesta:

Según establece el Pliego de Condiciones, el encargado de seguridad ocupacional y cuidado al medio ambiente debe ser un profesional con licenciatura o grado académico de Ingeniería Civil o Industrial.